



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA (Alicante)

M^a CARMEN MARTINEZ PEREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA.

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2019, adopto entre otros acuerdos el siguiente que se transcribe a continuación:

ACUERDO PARA REQUERIR LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ILUMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2018, por Resolución de Acadia , se procedió a la aprobación del expediente modificación de créditos para autorizar el gasto que suponía la adjudicación de las obras financiadas por la Excm. Diputación de Alicante , obras Financieramente sostenibles anualidad 2018

Visto que mediante acuerdo de la Junta Gobierno Local, de fecha 26 diciembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación y el pliego de clausulas administrativas particulares , para la adjudicación de las obras de Iluminación y Remodelación de la Plaza de la Iglesia, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 3 enero de 2019, se publico anuncio de licitación por el plazo de 26 días en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2019 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura sobre núm 1 Documentación Administrativa y se admitieron todas las proposiciones presentadas.

Visto que con fecha 13 febrero de 2019, se reunió la Mesa Contratación en acto publico y procedió a dar cuenta de las proposiciones presentadas, admitidas y lectura del contenido sobre Num 2 Oferta Económica.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2019, se emitió informe del técnico municipal de valoración de la documentación presentada sobre núm 2 que se transcribe a continuacion:

Título: Informe PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA: CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA (SOBRE 2).

Fecha de Elaboración: 18 de febrero de 2019

Expte.: INAY18/11

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

A los efectos de evaluar las proposiciones presentadas en relación con el procedimiento de referencia, en el SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RELACIÓN DE MEJORAS OFERTADAS, el técnico municipal que suscribe emite el siguiente



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA (Alicante) INFORME

PRIMERO.- Las proposiciones presentadas, en número de CUATRO, son las siguientes:

N.º PROPOSICIÓN	LICITADOR
1	CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
2	ILUMINACIONES GRANJA, S.L.
3	INVEMAT LEVANTE, S.L.

SEGUNDO.- Los criterios valorables en cifras o en porcentajes establecidos son los siguientes:

CRITERIO	VALORACIÓN
1.- Oferta económica	0 a 10 puntos
2.- Ampliación del plazo de garantía de la obras	0 a 20 puntos
3.- Mejoras o actuaciones complementarias obras	0 a 20 puntos

Criterio 1: la puntuación máxima (10 puntos) se asignará a la oferta más económica, puntuando las restantes según la fórmula:

$$P_x = (P_m \cdot O_{min}) / O_x$$

donde:

- P_x = puntuación de la oferta a valorar
- P_m = puntuación máxima de este criterio de valoración (10 puntos)
- O_{min} = oferta económica mínima presentada a la licitación
- O_x = Oferta económica a valorar

Criterio 2: la ampliación del plazo de garantía se puntuará a razón de 5 puntos por un año adicional al establecido, 10 puntos por dos años y 20 puntos por tres años.

Criterio 3: la puntuación máxima (20 puntos) se asignará a la oferta más ventajosa (la mejora más alta), puntuando las restantes según la fórmula:

$$P_x = (P_m \cdot O_x) / O_{max}$$



AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA (Alicante)

donde:

P_x = puntuación asignada a la oferta que se valora

P_m = puntuación máxima de este criterio de valoración (20 puntos)

O_x = Oferta a valorar mejoras
 O_{max} = oferta económica más ventajosa (más alta) presentada por el licitador

TERCERO.- Del análisis de las cinco proposiciones presentadas en base a los tres criterios indicados resulta la puntuación siguiente para cada una de ellas:

PROPOSICIÓN	1 .CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	2 ILUMINACIONES GRANJA, S.L.	3 INVEMAT LEVANTE, S.L.
CRITERIOS			
Criterio 1	9,16	9,19	10,00
Criterio 2	20,00	20,00	20,00
Criterio 3	5,50	20,00	17,17
TOTAL PUNTOS	34,66	49,19	47,17

Para la puntuación de las mejoras se ha aceptado las propuestas de las empresas ofertantes. No obstante se hace constar que en las mejoras de las ofertas 2 y 3 se hace referencia a la colocación de un número de luminarias que no se encuentran definidas, ni valoradas individualmente, en la memoria valorada que sirve de base para la contratación.

CUARTO.- Atendiendo a los criterios de para determinar si las ofertas presentadas son desproporcionadas, se ha verificado si alguna está 10 puntos sobre la media de todas las proposiciones ofertadas, igual a 51.086,13 €. Ninguna de las ofertas incurre en baja temeraria

CONCLUSIÓN

Según lo expuesto en este informe la proposición económica que alcanza la máxima puntuación es la 2 presentada por ILUMINACIONES GRANJA, S.L. que alcanza los 49,19 puntos. /En Granja de Rocamora, a 18 de febrero de 2019/EL INGENIERO CIVIL / ITOP MUNICIPAL/Fdo.: JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ FUENTES

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de febrero de 2019 , se somete a votación la propuesta de adjudicación de la mesa , quedando aprobada por unanimidad el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas por orden decreciente de puntuación:

CLASIFICACIÓN FINAL

1º ILUMINACIONES GRANJA S.L.	49,19 PUNTOS
2º INVEMAT LEVANTE S.L.	47,17 PUNTOS
3º CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	34,66 PUNTOS

SEGUNDO.- Proponer como adjudicatario del contrato, la oferta presentada por el primer clasificado, al haber resultado la mejor oferta, presentada la proposición núm 2 de la mercantil ILUMINACIONES GRANJA S.L. , con C.I.F. núm B 53332748, por importe de // 43.336,00 // euros IVA excluido, ascendiendo el IVA a // 9.100,56 // euros, siendo el plazo de ejecución 2 meses y requerirle para que en el plazo de diez días hábiles , aporte la documentación a que hace referencia la clausula 13 y 15 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato a su favor .-

TERCERO .- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, a los efectos legales oportunos.-

y para que conste y surta efectos, libro el presente certificado de orden y visto bueno del Sr. Alcalde en Granja de Rocamora a 1 de marzo de 2019.-

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

JAVIER MORA ROCAMORA

CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ

//////////////////// DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE////////////////////